



El primer paso es el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00221

REF.: ADJUDICA CONTRATO DE SUMINISTRO EN SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES AÑO 2013, REGION DE TARAPACA.

11 SEP 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.641 de Presupuesto año 2013, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de 2012, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere adquirir un servicio de transporte de pasajeros para la JUNJI I Región.
2. Que, estos servicios no se encuentran en el catalogo electrónico ChileCompra Express.
3. Que, con Resolución Exenta N° 197 de fecha 30 de Agosto de 2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para la adquisición de contrato de suministro en servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región, y se establecieron los siguientes criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:

CITERIO DE EVALUACION	ASIGNACION DE PORCENTAJE
PRECIO DE LA OFERTA	35%
EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES A LOS LICITADOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25%
LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO OFRECIDO	35%
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	5%
RESULTADO FINAL	100%

4. Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-57-LE13, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
MAXIMINIA ESTEBAN FLORES	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
TAXI CLASICO	Cumple lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

5. Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 11 de Septiembre de 2013 y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la adquisición de contrato de suministro en servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles año 2013, Región de Tarapacá a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, al proveedor **Fernando Melis Meneses RUT 4.935.752-4**, de acuerdo al siguiente detalle:

CITERIO DE EVALUACION	CALIFICACION
PRECIO DE LA OFERTA	3,50
EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES A LOS LICITADOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2,50
LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO OFRECIDO	3,50
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DENTRO DEL PLAZO	0,50
RESULTADO FINAL	10,00

RESUELVO:

1. Adjudíquese la propuesta **ID 845-57-LE13** denominada “Contrato de suministro en servicios de transporte de pasajeros, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región” al proveedor **Fernando Melis Meneses RUT 4.935.752-4** representado legalmente por **Fernando Melis Meneses RUT 4.935.752-4** con domicilio en Avenida Cerro Dragón N° 3677, de la comuna de Iquique, I Región y contrátase en calidad de contrato de suministro.

2. Páguese mensualmente al oferente adjudicado, la cantidad resultante de las solicitudes realizadas según corresponda, previa certificación de la correcta prestación de servicios por parte del supervisor del contrato y la factura correspondiente. No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado, caso en el cual se cursaran las multas establecidas en las presentes bases.

3. Se suscribirá un contrato de **servicios de transporte de personas para la Dirección Regional de la JUNJI I Región** con oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, ubicada en Errázuriz N°1366, comuna de Iquique. El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar una Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes.

Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

Fotocopia del RUT,

Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica del representante, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

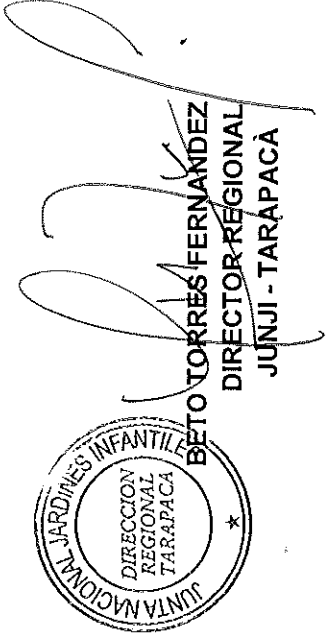
4. En el evento que el oferente adjudicado no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato, y que se detallan más adelante, se le aplicará multa según se señala:

Incumplimiento	Multa por evento
Falta de combustible para cumplir con el traslado.	25 % costo neto del traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
Celular del chofer sin carga en dinero	10 % costo neto de traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
Fallas del vehículo durante el traslado, que no sea regularizado dentro de la hora siguiente, al inicio del evento	50 % costo neto del traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
No prestación del servicio	75% del costo neto del traslado o los traslados solicitados según sea el caso.
Retraso en la hora de disponibilidad servicio	01 hora y más de atraso, acumulada por cada traslado en el mes, originará una multa equivalente al 0.5% del valor total de la facturación del mes.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones.

6.- La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta del Programa 01, subítulo 22, ítem 09, asignación 003, "Bienes y Servicios" del Presupuesto Vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



BETO TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

BTF/KBR/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes•